



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2025-_____ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 08 de enero de 2025.

Señor Patrullero (retirado)
CHRISTIAN ALEXANDER YAQUENO JACOME
C.C. No. 1.085.299.907
Carrera 72 No 52
Tel: 311 6754734
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 04259 del 19 de diciembre de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	19 de diciembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa
ADVERTENCIA	
La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.	

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso. El cual se originó como consecuencia de la Investigación Disciplinaria bajo radicado **EE-MESA3-2022-7**

Atentamente;


Subintendente **JEISSON ALEXANDER BUSTAMANTE ZARATE**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23-SU3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **04259** DEL **19 DIC 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0494 del 16 de septiembre de 2022, el señor patrullero **CHRISTIAN ALEXANDER YAQUENO JACOME**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.299.907, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 REMSA (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del 09 de julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA3-2022-7, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor patrullero (retirado) **CHRISTIAN ALEXANDER YAQUENO JACOME**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.299.907.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 REMSA (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del 09 de julio de 2024, en su artículo segundo resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SIENTO SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$10.265.178).

Que mediante providencia del 24 de octubre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento - REMSA, confirma el fallo de primera instancia del 09 de julio de 2024, suscrito por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración al señor patrullero (hoy retirado) **CHRISTIAN ALEXANDER YAQUENO JACOME**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.299.907.

Que según constancia del 25 de octubre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

RESOLUCIÓN NÚMERO **04259** DEL **19 DIC 2024** HOJA Nro. 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (hoy retirado) CHRISTIAN ALEXANDER YAQUENO JACOME**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.299.907, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SIENTO SETENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$10.265.178), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallos disciplinarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

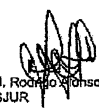
ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

19 DIC 2024

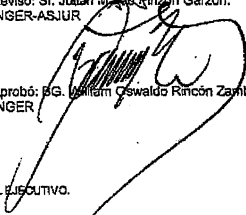

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Juan Carlos Rincón Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanchó.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gálvez.
SEGEN


Aprobó: BG. William Oswaldo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-11-2024.
UBICACIÓN RED: Y1202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-572715-ME80G

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA